



RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL “I PREMI LITERARI DE NARRATIVA BREU EN VALENCIÀ 25 D’ABRIL DE MOIXENT 2024” (Expediente n.º 254/2024)

María Rosario Calabuig Bas, concejala-delegada de Normalización Lingüística de la Corporación Local de Moixent, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en dicha condición, y de las que me son conferidas por el Sr. alcalde en su decreto de 19 de junio de 2019, y atendidos los antecedentes y consideraciones que a continuación se recogen:

I. Antecedentes de hecho

1º- El Ayuntamiento de Moixent pretende desea el hábito y el gusto de la lectura y la escritura y fomentar el uso social del valenciano a través de actividades culturales, especialmente de la población infantil y juvenil, en este caso a través de la creación del “Premi de Narrativa Breu en Valencià 25 d’abril de Moixent”, cuya primera convocatoria se realizará en el presente año 2024, con el objeto, además, de premiar a todas aquellas personas participantes que destaquen y obtengan el primer premio en cada una de las categorías previstas.

II. Fundamentos de derecho

1º- Los artículos 21, 22, 25. m) y o) y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º- Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3º- Los artículos 55 y 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4º- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.

5º- El artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

6º- La Ordenanza general de subvenciones municipal.

7º- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto cuanto antecede, en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,
RESUELVO:

PRIMERO. Ajustar, aprobar y comunicar, en cada caso, las siguientes bases que han de regir la convocatoria y concesión de premios:

«BASES DEL “I PREMI LITERARI DE NARRATIVA BREU EN VALENCIÀ 25 D’ABRIL DE MOIXENT 2024”

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es establecer las bases que tienen que regular la participación y los premios que otorga el Ayuntamiento de Moixent, a través de la Concejalía de Normalización Lingüística, con la colaboración del Centro Municipal de Formación de Personas Adultas, en el “I Premi de Narrativa Breu 25 d’abril de Moixent”, con el objeto de estimular el hábito y el gusto de la



lectura y la escritura y fomentar el uso social del valenciano.

2. Personas que pueden participar, categorías y condiciones de participación.

2.1 Se establecen las siguientes categorías de participación:

- 1ª categoría: de 6 a 8 años (alumnado 1º ciclo Educación Primaria)
- 2ª categoría: de 8 a 10 años (alumnado 2º ciclo Educación Primaria)
- 3ª categoría: de 10 a 12 años (alumnado 3º ciclo Educación Primaria)
- 4ª categoría: de 12 a 14 años (alumnado 1º ciclo ESO)
- 5ª categoría: de 14 a 16 años (alumnado 2º ciclo ESO)
- 6ª categoría: a partir de 17 años (alumnado Bachillerato y población adulta general)

Una misma persona podrá presentar un máximo de dos trabajos, dentro de una sola categoría.

2.2 Las obras que aspiran al premio deberán ser originales e inéditas, que no hayan sido seleccionadas ni premiadas en otro certamen. Deben estar redactadas en valenciano, con una extensión mínima de 2 páginas y una máxima de 10 páginas en formato DIN-A4, escritas por una sola cara a doble espacio y fuente tipo Times New Roman o Arial tamaño 12.

- En las tres primeras categorías (alumnado Educación Primaria), las obras deben estar escritas a mano, con letra clara y legible, y los concursantes pueden acompañar el trabajo presentado de una ilustración propia.
- En el resto de categorías, las obras pueden estar escritas a mano o mediante procesador de texto en ordenador, y pueden ir acompañadas de una ilustración propia.

3. Convocatoria del procedimiento.

Se dará difusión y publicidad a la presente convocatoria en la página web del Ayuntamiento www.moixent.es. También por los medios oficiales electrónicos o impresos que se consideran más adecuados para dar máxima difusión y facilitar la máxima participación.

4. Tema.

En esta edición la temática es libre.

5. Admisión de obras, forma y plazo de presentación.

Para la admisión y participación en el premio literario, los participantes deberán presentar, como máximo hasta el día 27 de marzo de 2024, una solicitud-instancia de manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Moixent (Plaza Mayor, 1).

Los documentos que se tienen que acompañar a la solicitud-instancia son los siguientes:

- A) Dos copias de la obra en papel (una de las cuales puede ser copia del original manuscrito).
- B) En un sobre cerrado, los datos siguientes:
 - Fuera del sobre:
 - Título de la obra
 - Categoría en la cual participa



- Dentro del sobre, los siguientes datos del autor:
 - Nombre y apellidos
 - Dirección postal, correo electrónico y teléfono
 - Fotocopia del DNI o NIE

El plazo de presentación será desde el día siguiente en la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 27 de marzo de 2024.

Una vez finaliza el plazo de presentación, se procederá a revisar las solicitudes y documentación, y en el caso que no reúnan los requisitos y deban subsanar, se les contactará por vía telefónica o correo electrónico y en el plazo de 3 días hábiles podrán subsanar dichos requerimientos.

Los trabajos presentados antes y fuera de este plazo no serán admitidos.

Una vez pasen estos tres días hábiles, finaliza el plazo de subsanación y se reunirá el equipo del jurado, para valorar los trabajos y determinar las obras ganadoras.

6. Premios.

El jurado otorgará un premio por cada categoría y, así mismo, podrá conceder los accésits que considere convenientes en cualesquier de las categorías. También podrá, si lo estima oportuno, declarar algún premio desierto.

Los premios consistirán en:

- En las categorías 1ª, 2ª y 3ª: lote de libros y obsequio valorado en 50 euros
- En la categoría 4ª: 100 euros
- En la categoría 5ª: 150 euros
- En la categoría 6ª: 200 euros

Todos los accésits obtendrán lotes de libros y obsequios.

7. Deliberación del jurado y entrega de premios.

La comunicación del resultado de la deliberación del jurado y la entrega de los premios se realizarán en un acto público que tendrá lugar en la Biblioteca Municipal de Moixent el viernes 26 de abril de 2024 a las 19 h. Las autoras y los autores de las obras galardonadas tendrán que asistir personalmente para recoger el premio o, en caso de no poder hacerlo, delegar en alguna persona.

Jurado.



El jurado del premio estará integrado por las siguientes personas:

- Óscar Sanchis Mollá, técnico deportivo-educativo-juventud, como **PRESIDENTE**.
- Silvia Colomer Gómez, profesora de Educación Secundaria especialista en lengua y literatura valenciana, como **VOCAL**
- Dos maestros o maestras del CEIP Pare Moreno de Moixent, como **VOCAL**
- Un profesor del departamento de lengua y literatura del IES Moixent, como **VOCAL**
- Simó Colomer Tortosa, director del Centro de Formación de Personas Adultas Municipal de Moixent y responsable de fomento del valenciano, como **SECRETARIO**

8. Consideraciones generales

a) El jurado excluirá todos aquellos trabajos que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas u ofensivas contra personas e instituciones.

b) Los trabajos premiados quedarán en poder de la Administración municipal, **autorizando los autores la reproducción de los mismos** en cualquier medio impreso o electrónico, y sin límite temporal ni geográfico. El Ayuntamiento hará constar en todo momento el nombre completo de las personas autoras.

c) Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores en la Biblioteca Municipal hasta el 31 de mayo. A partir de esta fecha se entenderá que el autor renuncia a su obra y pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Moixent, que determinará su uso y destino.

9. Aceptación de las bases

El hecho de participar en este concurso implica la total aceptación de estas bases. Cualquier duda sobre este tema será resuelta por la organización, entendiéndose su resolución, así como la decisión por parte de los jurados como inapelables.

10. Financiación

El Ayuntamiento de Moixent financiará los premios destinados a los ganadores, cuya cuantía económica máxima total será de 600,00€, y su abono se realizará directamente a las personas ganadoras, con cargo a la partida presupuestaria 32300-22699 referente al apartado EDUCACION ACTIVIDADES PROGRAMAS, REUNIONES, CEIP, IES... del Presupuesto Municipal vigente.

11. Protección de datos personales

Los datos personales de quienes participen se encuentran incorporados en los tratamientos titularidad del AYUNTAMIENTO DE MOIXENT, con la finalidad de tramitar el concurso, seleccionar las partes premiadas y su puesta en contacto, así como publicar los trabajos en las páginas web, redes sociales y medios de comunicación que se consideran necesarios para dar a conocer la iniciativa por parte del Ayuntamiento. Se utilizarán también para gestionar nuestra relación con la persona concursante y su participación en el concurso, darle a conocer el resultado de este y promocionar e informar sobre novedades en la actividad del Ayuntamiento o sus servicios, además de conocer sus intereses y grado de satisfacción.



A los ganadores se les tomará una fotografía para dar a conocer el resultado del concurso, por lo cual, con la inscripción al concurso, autoriza que su imagen sea utilizada por el Ayuntamiento cuyo objeto, y no otro, además de publicarla en los medios de comunicación y redes sociales que estime oportunas.

Su consentimiento legitima el tratamiento de los datos, que serán conservados mientras sean necesarios para cumplir las finalidades indicadas.

No se comunicarán los datos a terceras partes sin su consentimiento, excepto obligación legal, y sin perjuicio de la publicación de los ganadores y su imagen en medios de comunicación y redes sociales indicadas.

El delegado de Protección de Datos del de Moixent es la mercantil SEGURDADES, SL, con CIF B43706498, con quien puede contactar en el correo electrónico: edomingo@segurdades.com. Siempre podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión u oposición limitación del tratamiento o portabilidad de los datos, dirigiéndose por escrito, adjuntando fotocopia del DNI, al AYUNTAMIENTO DE MOIXENT, en la dirección de correo electrónico: edomingo@segurdades.com. De estimarlo oportuno, también puede dirigir reclamación a la Autoridad de Control correspondiente.»

SEGUNDO. Una vez aprobadas la presente convocatoria y las bases, dándoles la publicidad en ellas previstas, en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a través de la página web municipal (<http://www.moixent.es>) y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, únicamente a efectos informativos.

TERCERO. La presente resolución producirá efectos desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Comunicar al área de Intervención a los efectos oportunos.

Lo manda y firma la Concejala-delegada de Normalización Lingüística, María Rosario Calabuig Bas, ante mí el secretario-interventor, Gonzalo Reig Sanchis.

Documento fechado y firmado electrónicamente al margen

